



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Normatividad y Regulación

Oficio No. ASEA/UNR/146/2025
Ciudad de México, a 13 de marzo de 2025.

MTRO. JESÚS BERNARDO DE LUNA RUÍZ
COORDINADOR GENERAL DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Calle Frontera 16, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

PRESENTE

Asunto: Se solicita la aplicación de plazos mínimos de consulta pública.

Me refiero al anteproyecto de la "CONVOCATORIA dirigida a las personas físicas y morales interesadas en obtener la Autorización como Tercero para emitir el Dictamen Técnico del Taponamiento de Pozos previsto en las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos aplicables a la Construcción y Mantenimiento de Pozos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos." que la Agencia tiene previsto emitir, así como al Análisis de Impacto Regulatorio Moderado (AIR) que será sometido a la consideración de esa Comisión Nacional de Mejora Regulatoria a su digno cargo.

Al respecto, derivado de la información existente en la normatividad de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambiental, le comunico lo siguiente:

- En México, derivado de la Reforma Energética publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 20 de diciembre de 2013, se abrió la posibilidad para que tanto Petróleos Mexicanos (PEMEX) como agentes privados lleven a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
- Con base en la Evaluación a la Ejecución del Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2020-2024, se identificó una superficie total de 157,845.2 km², 12,722.9 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMbpce) en recursos prospectivos y 772.1 MMbpce en volumen remanente, localizadas en Aguas Someras, Aguas Profundas y Terrestres Convencionales.
- Como resultado de las Rondas Petroleras y las migraciones se tienen 108 contratos de exploración y extracción vigentes (103 en Rondas y 5 Migraciones), de un total de 112 suscritos, debido a que 4 contratos adjudicados en las Rondas fueron terminados de manera anticipada. De los 108 contratos vigentes, 51 se clasifican como terrestres, 31 Aguas someras y 26 Aguas Profundas. Asimismo, se contabilizan un total de 412 asignaciones otorgadas que se encuentran vigentes.
- Considerando las asignaciones y contratos vigentes se contabiliza un total de 17,495, mismos que al cierre de junio de 2023 se encuentran en las siguientes condiciones de operación:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña. CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México
Tel: 55 9126 0100 www.gob.mx/asea





Tabla 1. Contratos y Asignaciones por condición de Pozo.

Condición del Pozo	Asignaciones	Contrato	Total
Abandono permanente	492	156	648
Abandono temporal	40	23	63
Cerrado	1,037	1,078	2,115
Cerrado esperando instalaciones de producción	29	3	32
Esperando abandono	2	0	2
Inactivo	6,159	1,234	7,393
Inyector para recuperación secundaria o mejorada	14	14	28
Productor	6,268	913	7,181
Productor con instalaciones temporales	1	0	1
Suspendido	14	3	17
S/Información	6	9	15
Total	14,062	3,433	17,495

Fuente: Elaboración propia con cifra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)¹.

Respecto al caso de Pozos localizados en Aguas profundas y Ultraprofundas es importante mencionar que ninguna de las identificadas se encuentra en operación, teniendo el siguiente estatus al mes de junio de 2023:

Tabla 2. Condición de los Pozos localizados en Aguas profundas y ultra profundas.

Condición del Pozo / Ubicación	Aguas profundas	Aguas ultra profundas	Total
Abandono permanente	14	25	39
Abandono temporal	8	4	12
Cerrado	3	11	14
Inactivo		2	2
S/Información	1		1
Total general	26	42	68

Fuente: Elaboración propia con información de la CNH (<https://asignacionesycontratos.hidrocarburos.gob.mx/>).

Derivado de lo anterior, tomando en consideración la cantidad de Pozos mencionada y que el Tercero Autorizado de la Agencia (cuya Convocatoria se presenta ante esta Comisión) emitirá el Dictamen Técnico del Taponamiento de Pozos previsto en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos aplicables a la Construcción y Mantenimiento de Pozos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos* (Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, resulta necesario contar con los expertos en la materia para **verificar de manera inmediata** el cumplimiento de las especificaciones de

¹ Disponibles para su consulta en <https://asignacionesycontratos.hidrocarburos.gob.mx/>. Para mayor detalle consultar el Anexo IV. Datos Pozos_DACG Pozos.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Taponamiento de Pozos, **para con ello salvaguardar la seguridad de las personas y proteger al medio ambiente.**

En ese sentido, conforme a los argumentos expuestos y con fundamento en el artículo 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria, solicito de la manera más atenta la aplicación del plazo mínimo de consulta pública correspondiente a 3 días hábiles, debido a la urgencia de emitir el instrumento que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN

LIC. CÉSAR CANO CUEVAS

APRR

*****Por un uso responsable del papel, la copia de conocimiento del presente asunto es remitida vía electrónica*****

C.c.e.p. Mtro. Armando Ocampo Zambrano.- Director Ejecutivo, ASEA. Para su conocimiento.
Lic. Ana Paola Rojas Ramos.- Directora General de Regulación, ASEA. Mismo fin.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña. CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México
Tel: 55 9126 0100 www.gob.mx/asea

